

ORIENTACIÓN Y QUEJAS

TELÉFONOS:
612 123 1404 Y 612 123 2332

CELULAR:
612 127 6428

LADA SIN COSTO:
01 800 690 8300

CORREO ELECTRÓNICO:
quejas@derechoshumanosbcs.org.mx

Blvd. Constituyentes de 1975 e/ Calle Cabrilla y Calle Tiburón,
Fracc. Fidepaz, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur

VISITADURÍAS REGIONALES

CIUDAD CONSTITUCIÓN

Dirección: Calle Benito Juárez y Miguel Hidalgo,
Col. Centro, C.P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.

Teléfono: 613 123 5253

visitaduriaconstitucion@derechoshumanosbcs.org.mx

LORETO

Dirección: Carretera Transpeninsular Km. 118,
frente al Hospital General, C.P. 23880, Loreto, B.C.S.

Teléfono: 615 868 5372

visitadurialoreto@derechoshumanosbcs.org.mx

SANTA ROSALÍA

Dirección: Constitución S/N, entre calles 9 y 10,
C.P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.

Teléfono: 615 152 1672 y 615 104 5763

visitaduriasantarosalia@derechoshumanosbcs.org.mx

GUERRERO NEGRO

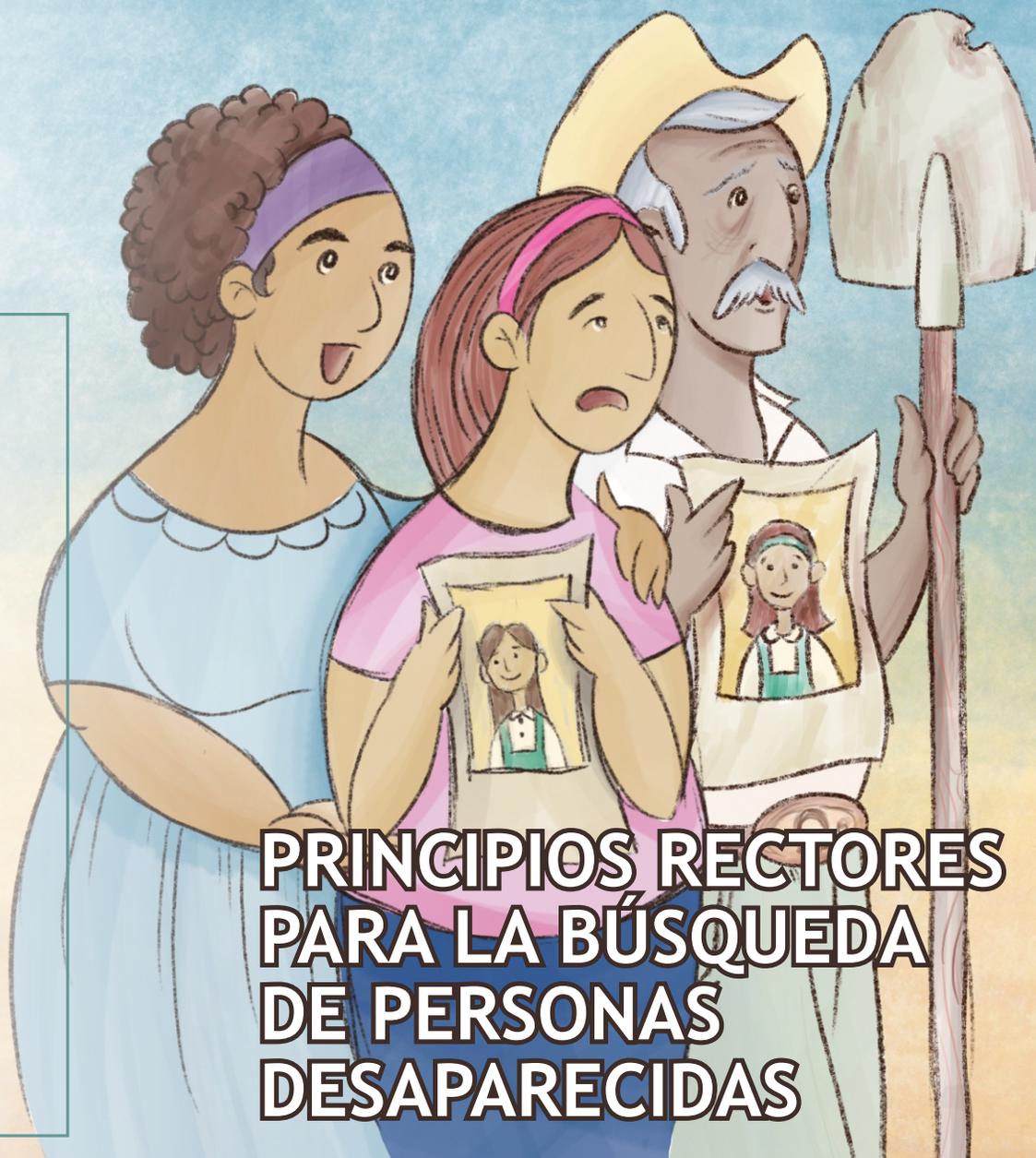
Dirección: Miguel Liera y División del Norte S/N,
Fundo Legal, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

Teléfono: 615 109 7782

visitaduriaguerreronegro@derechoshumanosbcs.org.mx



Comisión Estatal de los Derechos Humanos
de Baja California Sur



**PRINCIPIOS RECTORES
PARA LA BÚSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS**

PRINCIPIOS RECTORES PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Estos Principios se basan en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y en otros instrumentos internacionales relevantes, buscando consolidar las buenas prácticas para la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas, derivadas de la obligación de los Estados de buscarlas, y reafirman el rol

esencial que tienen las víctimas en la búsqueda de las personas desaparecidas. Enfatizan, también, el derecho a formar y a participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de las desapariciones forzadas y la suerte de las personas desaparecidas, y asistir a las víctimas.

PRINCIPIO 1. LA BÚSQUEDA DE UNA PERSONA DESAPARECIDA DEBE REALIZARSE BAJO LA PRESUNCIÓN DE VIDA.

PRINCIPIO 2. LA BÚSQUEDA DEBE RESPETAR LA DIGNIDAD HUMANA.

PRINCIPIO 3. LA BÚSQUEDA DEBE REGIRSE POR UNA POLÍTICA PÚBLICA.

PRINCIPIO 4. LA BÚSQUEDA DEBE TENER UN ENFOQUE DIFERENCIAL.

PRINCIPIO 5. LA BÚSQUEDA DEBE RESPETAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.

PRINCIPIO 6. LA BÚSQUEDA DEBE INICIARSE SIN DILACIÓN.

PRINCIPIO 7. LA BÚSQUEDA ES UNA OBLIGACIÓN PERMANENTE.

PRINCIPIO 8. LA BÚSQUEDA DEBE REALIZARSE CON UNA ESTRATEGIA INTEGRAL.

PRINCIPIO 9. LA BÚSQUEDA DEBE TOMAR EN CUENTA LA PARTICULAR VULNERABILIDAD DE LOS MIGRANTES.

PRINCIPIO 10. LA BÚSQUEDA DEBE SER ORGANIZADA DE MANERA EFICIENTE.

PRINCIPIO 11. LA BÚSQUEDA DEBE USAR LA INFORMACIÓN DE MANERA APROPIADA.

PRINCIPIO 12. LA BÚSQUEDA DEBE SER COORDINADA.

PRINCIPIO 13. LA BÚSQUEDA DEBE INTERRELACIONARSE CON LA INVESTIGACIÓN PENAL.

PRINCIPIO 14. LA BÚSQUEDA DEBE DESARROLLARSE EN CONDICIONES SEGURAS.

PRINCIPIO 15. LA BÚSQUEDA DEBE SER INDEPENDIENTE E IMPARCIAL.

PRINCIPIO 16. LA BÚSQUEDA DEBE REGIRSE POR PROTOCOLOS QUE SEAN PÚBLICOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN VISITE:

<https://hchr.org.mx/publicaciones/principios-rectores-para-la-busqueda-de-personas-desaparecidas/>